



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE NAVARRA Y CÁRITAS DIOCESANA DE PAMPLONA Y TUDELA.

En Pamplona, a 30 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Pilar García, con D.N.I. 13.089.506 – E, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra con C.I.F. núm. Q-3166002 J, con domicilio social en la calle Navas de Tolosa 19, bajo y 3º, C.P. 31.002 y de otra, D. Ángel Iriarte Arriazu, con D.N.I. 15.845.761-A, en su calidad de Director, con sede social en la c/ San Antón nº 8-1º, 31001 Navarra, en representación de Caritas Diocesana de Pamplona - Tudela.

Las partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que ambas instituciones están interesadas en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración COFNA - Caritas Diocesana de Pamplona-Tudela, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia, estableciéndose un marco de relación profesional y bases económicas entre Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela y el Colegio Oficial de farmacéuticos de Navarra.

ESTIPULACIONES

1ª.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre oficinas de farmacia legalmente autorizadas en la provincia de Navarra, en lo referente a la prestación farmacéutica con Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela , para la dispensación de medicamentos y productos realizada en recetas médicas oficiales del SNS- Osasunbidea, por los médicos del SNS - Osasunbidea en favor de personas protegidas por los servicios de Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela mediante prescripción realizada en receta de papel o electrónicamente y autorizadas posteriormente por Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA



2ª.- Acuerdos relativos a la dispensación que se establecen en el presente Convenio:

- A) Los pacientes autorizados por Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela, o el personal de Caritas debidamente autorizado, podrán dirigirse a oficinas de farmacia, de la provincia de Navarra, con el **modelo oficial de receta del SNS o con la hoja de instrucciones al paciente, en el caso de prescripciones realizadas mediante receta electrónica** debidamente autorizadas por Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela mediante el estampillado de su sello en los documentos anteriormente descritos.

En el caso de que en la misma hoja de instrucciones al paciente se indique más de un medicamento prescrito se estampillará un sello para cada una de las especialidades autorizadas.

- B) Este modelo oficial de receta y de documento justificativo (hoja de información al paciente) así como la forma de validación de las mismas, descrita en este Convenio será el único modelo válido.
- C) Junto a la fotocopia de la receta ó la fotocopia de la hoja de instrucciones al paciente, la oficina de farmacia adjuntará a la misma la copia del **ticket de venta**, remitiendo dichos documentos al Colegio, para su posterior facturación a Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela.

3ª.- **Precio. Procedimiento de Pago.-** La forma de pago, será la establecida y acordada por las partes legitimadas al respecto, de modo que:

- A) Los precios de los medicamentos será el PVP oficial establecido por el Ministerio de Sanidad. Asimismo, el precio de los restantes productos sanitarios se establece según el precio recomendado a los que se ajustan las oficinas de farmacia, pudiendo tener una oscilación moderada entre el mismo producto y la dispensación en diferentes oficinas de farmacia. En el caso de tratarse de productos afectados por el sistema de precios notificados, les será de aplicación el precio notificado.
- B) El paciente NO asumirá el coste según el TSI indicado en la receta, NO abonando dicho importe en el momento de la entrega de los productos sanitarios pasando dicho importe a ser obligación de pago de Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA



C) Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela asumirá el coste según el TSI indicado en la receta. En caso de NO indicarse el mismo se seguirán los criterios establecidos, en cada momento, por el SNS Osasunbidea al respecto. Actualmente: Recetas rojas, aportación 10%; Recetas verdes, grises, azules, aportación 40 %, del precio total del medicamento o producto, que será abonado de la siguiente forma:

- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, presentará a Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela una factura mensual.
- Junto con la factura emitida mensualmente por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, a cargo de Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela, se enviará fotocopia de las recetas ó fotocopia de las hojas de instrucciones al paciente.
- El pago se hará efectivo por Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela mediante transferencia bancaria dentro de los primeros 20 días naturales del mes.

4ª.- Precio. Gestión de recetas.- La forma de gestión y pago, será la establecida y acordada por las partes legitimadas al respecto, de modo que:

- A) El proceso de facturación será único y uniforme para toda la provincia. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra realizará para cada oficina de farmacia la gestión de datos de las recetas para la elaboración de la factura.
- B) Este proceso será realizado, bien por medios propios o concertados bajo la supervisión del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra.
- C) El coste del proceso de gestión de recetas será pagado por Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, con el fin de no suponer un gasto para las oficinas de farmacia.
- D) El importe de dicho coste para el año 2014 será de: 0,07711632 euros por cada envase de especialidad dispensada (más el IVA correspondiente en cada momento). Este importe se actualizará anualmente en función del IPC correspondiente.
- E) Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela, asumirá el coste de envío o manipulación de la documentación indicada en el punto anterior, u otros si los hubiera.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA



5ª.- Compromiso de Confidencialidad. En relación a Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, es el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, y Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela, la RESPONSABLE DEL FICHERO, acuerdan expresamente:

- I. EI ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá tener acceso a los datos personales responsabilidad de RESPONSABLE DEL FICHERO como consecuencia de la ejecución del Convenio, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo las obligaciones y el objeto del mismo, sin que dicha información pueda ser utilizada para fines no expresamente autorizados por escrito por RESPONSABLE DEL FICHERO.
- II. EI ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a no divulgar ni manipular los datos mencionados, los cuales se consideran información confidencial, así como a no publicarlos, cederlos, transferirlos, ni difundirlos de cualquier modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerlos a disposición de cualquier tercero en cualquier modo y por cualquier causa.
- III. EI ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad de los datos personales, referidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- IV. Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir o devolver los datos personales tras la extinción del Convenio.

6ª.- Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año cumpliendo de las obligaciones asumidas por las partes, asimismo, este Convenio podrá ser prorrogado tácitamente por periodos de igual duración, de mutuo acuerdo entre las partes, salvo denuncia de alguna de las partes mediante escrito, con una antelación mínima de tres meses.

El presente Convenio quedará suspendido en caso de impago o retraso de las cantidades facturadas a Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela y que no fueran abonadas en los plazos establecidos en el presente Convenio.



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE NAVARRA



7ª.- Resolución Conflictos. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, así como para dirimir cualquier controversia que la interpretación o aplicación del mismo pueda plantearse, se nombrará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de Caritas Diocesana de Pamplona y dos representantes designados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Navarra.

De otra manera, las partes, con expresa renuncia de su propio fuero, se someterían a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Pamplona.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio en duplicado ejemplar, y con el propósito de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en lugar y fecha al principio indicados en el encabezamiento.

Mª Pilar García Ruiz
Presidenta
Colegio Oficial de Farmacéuticos
de Navarra.

D. Ángel Iriarte Arriazu
Director
Caritas Diocesana de
Pamplona - Tudela